

En derecho. Y hablando en todo con el respeto de vna  
a la y legidez de testimonios y para las diligencias que  
se debieren executar en esta parte de aver de los reos  
gados sea comision a los señores Don Diego de Son de situat  
Comendador de Villa Nueva en la Orden de Calatrava  
y Don Ginés Jofre de la Cruz Cavallero del haurto de San  
tiago Vesidores =

Sabio el Señor Don Ambrosio Jofre Vesidor =

Sobre que se probea  
de medios para la cele  
bridad del n. sacran.  
por el embargo de  
poco =

El Señor Don Ginés Jofre Cavallero del horden de San  
tiago Vesidor Dixo que se halla Comisario Juntam. con el de  
Don Sebastian Saabedia Vesidor Cavallero del horden  
de Calatrava para la fiesta del Corpus de este año, para cuyo  
gasto la Cruz a Castumbrá Libras en cada vno ochocientos  
ducados en sus propios consignando Ordinaria mente el de  
las Yemas, y siendo tan corto el Valor que esta cantidad  
este año que no llega a tres mil reales hallandose el tiempo  
tan adelante agitado con esta noticia a hazer diligencias  
dedonde pudieren sacarse dos ochocientos ducados. In forma  
mandare del mayordomo y depositario de los propios de  
quales lean y se gozaron no aver parte alguna dedonde poder  
sacar esta n. otra cantidad, así por tener embargados la  
Marquesa del Vafal de extrinsecables propios que son la Encal  
nizada molino del Rey y matadero, como a la Corte de  
de los que quedan fuera de esta. Y hallarse con curades de legal  
da quenta a la n. para que de la quovidencia combenen de  
haviendo lo oydo y atendiendo a su utilidad  
de tanta consecuencia y tan del servicio de D. n. Señor  
y en que fuera muy notable contra la deencia y christians